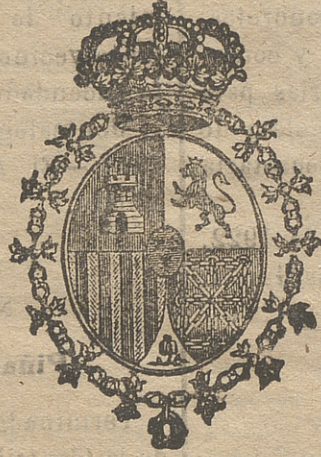


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comision provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta la una del día 29 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 30 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Abril próximo, en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.500 kilos.

Alfalfa seca, 1.000 kilos.

Algarobas trituradas, 2.500 kilos.

Arroz seco, granado, entero y limpio, 1.800 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terron, según se pida, 140 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 350 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.400 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana á su muerte, y no contendrá inmundicias ni principios de descomposición, 700 kilos.

Café tostado, 15 kilos.

Carbon de cok, limpio, sin tierra y sin otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 7.000 kilos.

Carbon galleta, id. id., 3.000 kilos.

Idem ovoide, id. id., 8.000 kilos.

Cebada triturada, 1.000 kilos.

Cretona para colchas, 200 metros.
Cosidera de tres hilos, cáñamo, 60 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por kilo, 520 kilos.

Gallinas, serán del país, de mediana edad y con un peso aproximado de un kilo cada una, entregándose vivas en el Establecimiento, 50.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de

buen color y cochura, entrando en 30 gramos 50 garbanzos como máximo, para probar su cochura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta el día siguiente, 2.700 kilos.

Harina de trigo, panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 24.100 kilos.

Heno, 600 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.400 huevos.

Judías de buena calidad y cochura, entrando 56 en 30 gramos, 1.900 kilos.

Lienzo para sábanas, 150 metros.

Idem para camisas, 150 metros.

Idem de hilo para forros, 100 metros.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente para quemar en cocina, 17.000 kilos.

Muleton fino, 100 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 500 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén hechas y sin adherencia de tierra, 14.500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 130 kilos.

Piqué labrado, 100 metros.

Pulpa seca, 1.500 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 900 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 5.200 kilos.

Suela, 60 kilos.

Tela blanca para camisas, 100 metros.

Idem para delantales, 200 metros.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cervicega ni hueso, 1.265 kilos.

Trenza sin alma, 400 kilos.

Vaqueta, 20 kilos.

Vinagre, 100 litros.

Vino común, 1.000 litros.

Vino blanco, 75 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten á las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades á que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y á quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Marzo de 1922.
—El Vicepresidente de la Comision, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 1.113.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Siendo necesario continuar la recogida de declaraciones juradas correspondientes á los predios rústicos del término municipal de Esguevillas de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de los mismos ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que en los días del 12 de Marzo al 30

de Abril próximo, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicha pueblo, al objeto antedicho, y según dispone el vigente Reglamento de este servicio.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 1.133.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Canalejas de Peñafiel, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 25 del actual al 30 de Abril próximo, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 16 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.161.

Bercero.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bercero, 19 de Marzo de 1922.—El Presesidente, *Nicolás García*.

Núm. 1.176.

Canillas.

Los días 21 y 25 del presente mes, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la cobranza de Municipales y repartimiento de Utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1921 á 22 y trimestres anteriores que no se hayan satisfecho.

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes, con la advertencia de que pasados que sean los días señalados, se procederá al apremio de los descubiertos que resulten.

Canillas, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Braulio Martín*.

Núm. 1.163.

Castromembibre.

Terminado el repartimiento de la Contribución urbana, correspondiente á este término municipal, para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á los efectos de Ley.

Castromembibre, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Pablo Blanco*.—El Secretario, *Ramon Alvarez*.

Núm. 1.177.

Montealegre.

Durante los días 24 y 25 del mes actual tendrá lugar la recaudación en período voluntario, en la Casa Consistorial y horas de las nueve á las doce y de las catorce á las diecisiete, de las cuotas del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de Utilidades de este Municipio y ejercicio actual, como así bien los descubiertos por igual concepto del ejercicio próximo pasado, bien entendido que transcurridos dichos días se decretará el apremio con recargos correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos y residentes, cuanto hacendados forasteros.

Montealegre, á 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Maximiano Martín*.

Núm. 1.172.

Piña de Esgueva.

Terminados los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Piña de Esgueva, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Genadio García*.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos de

- Aldeamayor
- Bobadilla del Campo
- Piñel de abajo
- Quintanilla de abajo
- Ramiro
- Torrecilla de la Abadesa
- Torre de Peñafiel
- Ventosa de la Cuesta
- Villalba de Adaja
- La Zarza

Núm. 1.158.

Villagarcía de Campos.

Hallándose confeccionados los repartimientos de las riquezas rústica y urbana, referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Villagarcía de Campos, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Victoriano Ortega*.—Por su mandato, *Jesús V. Calvo*, Secretario.

Núm. 1.373.

Villalba de la Loma.

Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villalba de la Loma, á 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Jacinto Espinel*.

Con el propio objeto é igual término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Bercero
- Berceruelo
- Casasola de Arion
- Castrejon
- Hornillos
- Pedrajas de San Esteban
- Piñel de arriba
- San Pelayo
- Terrecilla de la Torre
- Velliza
- Villalán de Campos
- Villavicencio de los Caballeros

PROVINCIA DE VALLADOLID

SECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Aguilar de Campos.

Cuotas
acumuladas
—
Pesetas

Concejales.

- D. Raimundo Carrillo Herreras
- Juan Francos Palmero
- Maximiliano M. Choya
- Angel Pastor de Santiago
- Emilio Robles Valdes
- Juan Holguin Cabrera
- Patricio Quintanilla García
- Vicente Molero Martinez

Mayores contribuyentes.

- D. Braulio Robles Fernandez 616'06
- Dámaso Choya Cagigal 405'89
- Daniel Mayor Collantes 202'31

	Cuotas acumuladas Pesetas
D. Victor Pastor	593'97
» Angel Nieto	469'89
» Federico Monsalve	384'06
» Tomas Escudero	216'93
» Julio Pastor	215'28
» Clemente Pastor	195'27
» Dionisio Escudero	183'06
» Aniceto Beneitez	138'26
» Tomas Frontela	135'44
» Julian Palencia	136'47
» Martin Perez	228'54
» Restituto Blanco	128'54
» Arturo Escudero	60'38
» Laureano Belmonte	50'71
» Isaac Nieto	74'27
» Saturnino Ruiz	44'78
» Mariano Pastor	65'12
» Pedro Rodriguez	37'86
» Teófilo Nieto	45'20
» Teodoro Tomillo	35'41
» Gabriel Martin	36'10
» Benigno Nieto	30'99
» Santos San José	29'58
» Ceferino Rey	25'16
» Jesus Rodriguez	23'97
» Lucas Escudero	33'75
Villabarúz de Campos.	
<i>Concejales.</i>	
D. Federico Escobar Calderon	
» Dámaso Escobar Hidalgo	
» Dativo Gonzalez Caballero	
» Pelayo Calderon Gordo	
» Dionisio Garcia Ramos	
» Gabriel Caballero Garcia	
<i>Mayores contribuyentes.</i>	
D. Autolin Ruiz	191'56
» Emiliano Ruiz	191'16
» Teodosio Escobar	131'19
» Eutimio Calderon	125'40
» Santiago Ramos	118'26
» Alejandro Garcia	113'37
» Gabriel Ruiz	112'38
» Evaristo Gonzalez	96'76
» Nemesio Pastor	88'32
» Nicolas Garcia	88'02
» Niceto Caballero	85'66
» Lucio Pastor	80'39
» Lorenzo Escobar	76'32
» Benito Ramos	108'70
» Hermógenes Garcia	72'40
» Pablo Escobar	72'29
» Baltasar Lopez	48'31
» Santiago Garcia	40'39
» Telesforo Rey	39'29
» Tiburcio Mediavilla	38'21
» Gerardo Caballero	31'59
» Clementino Caballero	18'23
» Jesús Calderon	20'97
» Felipe Garcia	29'58
Villafrechós	
<i>Concejales.</i>	
D. Teodomiro Herreras	
» Isidoro Pernia	
» Isidoro Espeso	
» Amancio Movilla	
» Claudio Lopez	
» Teotimo Herreras	
» Lucio Lobato	
» Benito Guerra	
» José de la Guerra	
<i>Mayores contribuyentes</i>	
D. Numeriano Concejo	701'89
» Jesús Delgado	627'10
» Aurelio Gil	577'63

	Cuotas acumuladas Pesetas
D. Aurelio Concejo	551'44
» Eloy Represa	532'71
» Alejandro Cuadrillero	403'63
» Antonio Lobato	356
» Francisco Santiago	290'83
» Demetrio Roman	239'79
» Rafael Perez	223'67
» Demetrio Giron	183'47
» Gregorio Santiago	159'29
» Pio Mateos	150'83
» Ambrosio Lobato	128'62
» Franco Loya	128'40
» Calixto Arés	117'16
» Gaspar Lorenzo	108'69
» Pio Rodriguez	105'79
» Dámaso Mateos	103'33
» Laureano Corral	98'99
» Liborio Lorenzo	92'41
» Felipe Asensio	90'91
» Matas Cubero	85'93
» Gonzalo Lobato	84'17
» Crescenciano Giron	83'87
» Martin Cuadrado	76'75
» Nemesio Guerra	71'93
» Nazario Casado	71'79
» Fidel Gonzalez	69'40
» Agustín Alonso	63
» José Garrote	59'51
» Isidoro de la Vega	56'46
» Leandro Fernandez	54'25
» Pedro Fernandez	53'19
» Manuel Gutierrez	49'39
» Prudencio Francisco	49'16
Villalar de los Comuneros	
<i>Concejales.</i>	
D. Perfecto Villamar Negro	
» Francisco Sarmentero Lorenzo	
» Francisco Aranda Beato	
» Diego Casasola Gonzalez	
» Mausilio Vidal Casasola	
» Emilio Vidal Cacho	
» Cirilo Gomez Carro	
» Segundo Gutierrez Escudero	
<i>Mayores contribuyentes.</i>	
D. Candido Alonso	58'20
» Gaspar Alonso	395
» Leopoldo Alonso (mayor)	584'15
» Leopoldo Alonso	50'30
» Bernardino Benito	43'87
» Alberto Cazorro	41'55
» Dámaso Cuadrado	161'20
» Juan Casasola	372
» Hilario Casasola	156'65
» Florentino Carreño	51'29
» Lázaro Cossio	58'40
» Zacarias Casasola	111'96
» Felipe de Castro	41'34
» Doroteo F. de Vargas	387'12
» Genaro Gutierrez	77'70
» Victoriano Gutierrez	80'67
» Exuperio Hernandez	103'05
» Julio Hernandez	145'06
» Ubaldo Jimenez	44'40
» Fortunato Legido	57'85
» José Lecea	142'37
» Aproniano Morchon	363'82
» Clemente E. Montero	152'40
» Juan Negro	152'82
» Policarpo Negro	97'91
» Celeonio Ortega	74'25
» Julian R. Vargas	76'71
» Felipe Sandoval	48'54
» Elías Vidal	56'93
» Gaudencio Vidal	171'10
» Gregorio Villar	55'51
» Teófilo Vidal	472'11

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1142.

VALLADOLID.—PLAZA

Gonzalez, Antonio, (á) El Grasa, de unos 32 años, procesado por estafa de 500 pesetas (sumario núm. 79 de 1922), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, para ser indagado y reducido á prision.

Núm. 1156.

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instruccion del Partido en resolucion de esta fecha dictada en el sumario número 20 del corriente año por hurto de dos calzas, que habian sido vendidas por Zoilo Olivares Amigo, y cuyas calzas tienen la marca «Vera l.ª» acordó se cite á la persona que se crea con derecho á dichas calzas, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaracion en dicho sumario, y ofrecerle el procedimiento, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia expido la presente en Medina del Campo, á diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario Judicial, P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 1.141.

TETUAN.

Don Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de veinte días contados desde la publicacion del presente en el Boletin Oficial de la Zona, *Gaceta de Madrid* y «Boletin Oficial» de la provincia de Valladolid, á los que se crean con derecho á la herencia intestada del músico Manuel Blanco Lamuela, natural de Valladolid, parroquia

de San Miguel, hijo de María y de padre desconocido, de veintin años de edad al tiempo del fallecimiento ocurrido en el Hospital de esta Ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término fijado, justificando con documentos correspondientes su calidad de herederos, advirtiéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Haciendo constar que en el plazo de la segunda convocatoria no se ha presentado persona alguna á reclamarlo.

Dado en Tetuan, á trece de Marzo de mil novecientos veintidos.—Manuel Gandarias.—El Secretario, José Ballesteros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.174.

REQUISITORIA

García Bustamante, Domingo, hijo de Pedro y de Ines, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro setecientos setenta milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por falta grave de desercion con motivo de haber faltado á concentracion para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez Instructor del 14º Regimiento de Artillería pesada D. Joaquin Carvalho Alvarez, de guarnicion en Medina del Campo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, 20 de Marzo de 1922.—El Capitan Juez Instructor, Joaquin Carvalho.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Academia de Caballería

El día 26 del actual y á las once horas, se venderá en pública subasta un caballo de desecho, en el local que ocupa este Centro.

Valladolid, 16 de Marzo de 1922.—El Jefe del Detall, Aquilino Castro Matos.